



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**



AUTO No.  
Valledupar,

958

12 OCT 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE UN RECURSO DE  
REPOSICIÓN."**

*El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 y  
1333 de 2009 y la Resolución No. 014 de febrero de 1998, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 546 del 07 de octubre de 2010 se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental al señor LUIS ANTONIO PIMIENTA COTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.227.602, en su condición de propietario del predio rural "Villa Marta", ubicado en la vereda Callao, Región Los Calabazos, comprensión territorial del municipio de Valledupar-Cesar, decisión que fue notificada de manera personal el día 16 de noviembre de 2010.

Que el 23 de noviembre de 2010 el investigado presentó recurso de reposición contra el acto administrativo que ordena el inicio de la investigación de carácter sancionatorio ambiental en su contra.

Que el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 señala que el procedimiento sancionatorio ambiental se iniciará con un acto administrativo motivado, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, constituyéndose en un acto de mero trámite.

Que el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que **"No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"**

Por lo anterior se declarará improcedente el recurso de reposición interpuesto por el señor LUIS ANTONIO PIMIENTO COTES

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar improcedente el Recurso de Reposición interpuesto por el señor LUIS ANTONIO PIMIENTA COTES, conforme a la motivación expuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión al Señor LUIS ANTONIO PIMIENTA COTES.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**



CONTINUACIÓN AUTO No. **958** DEL **12 OCT 2010** <sup>2</sup>  
CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE UN RECURSO DE REPOSICIÓN "POR MEDIO DEL

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Corporación la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIO CESAR BERDUGO PACHECO**  
Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: LAF   
Expediente: 365-2010

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181